

IEE/JE-020/2024

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZA MEDIDA ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON EL ARTÍCULO 181 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024

G L O S A R I O

Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Proceso Electoral	Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024
Reglamento Interior	Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

- I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Reglamento Interior, abrogando el anterior, mediante el Acuerdo CG/AC-007/17.
- II. A través del Acuerdo CG/AC-020/2023, de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veinticuatro.

IEE/JE-020/2024

- III. El tres de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos, a través del Acuerdo CG/AC-0047/2023.
- IV. En sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, la Junta Ejecutiva aprobó el Tabulador de sueldos del personal permanente y eventual, así como de aquellos pertenecientes al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Organismo Electoral, aplicable a partir del 01 de enero de 2024, mediante el Acuerdo identificado con el número IEE/JE-006/2024.
- V. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero del año en curso, la Junta Ejecutiva aprobó la Plantilla del personal permanente de este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal 2024, a través del Acuerdo identificado con el número IEE/JE-007/2024.
- VI. En sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero de la presente anualidad, la Junta Ejecutiva autorizó la retabulación y comisión al personal de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral con motivo y durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, a través del Acuerdo identificado con clave alfanumérica IEE/JE-014/2024.
- VII. Por medio del memorándum IEE/DA-0274/2024, de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, la Directora Administrativa solicitó al Secretario Ejecutivo, lo que a continuación se señala:

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 y 181 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 64 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 54 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, en términos del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado CG/AC-020/2023 por el que aprueban los Programas Presupuestales de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como del Presupuesto de Egresos para el año dos mil veinticuatro, así como del identificado con la nomenclatura CG/AC-047/2023 a través del cual se declara el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024 para renovar los cargos a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.

Por este atento conducto me permito solicitar tenga a bien poner a consideración o en su caso aprobación de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva cubrir el pago de la compensación derivada de las labores extraordinarias con cargo a la partida presupuestal "Estímulos" con motivo de las actividades derivadas de la preparación del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024; considerando los siguientes criterios:

- *El estímulo será el equivalente a un mes de sueldo base conforme al tabulador vigente, o en su caso la parte proporcional de acuerdo a su fecha de ingreso. No se consideran los movimientos de Retabulación o Comisión.*

IEE/JE-020/2024

- *Se otorgará al personal permanente activo a la fecha de aprobación.*
- *El pago se realizará el día 29 de febrero de 2024.*

...”

- VIII.** Mediante memorándum IEE/SE-0652/2024, de fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro, el Secretario Ejecutivo solicitó al Encargado de Despacho de la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.
- IX.** La Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, remitió a las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente instrumento.
- X.** Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva celebrada el veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDOS

1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
2. De conformidad con el artículo 78 del Código, son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.
3. El artículo 95, fracción II del Código, establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Dirección Administrativa.
4. Que, el artículo 106, fracciones XI, XV y XX, del Código, señala que la Dirección Administrativa, tendrá entre otras atribuciones, las relativas a proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; atender las necesidades administrativas de los

IEE/JE-020/2024

Órganos del Instituto; y, controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.

5. El artículo 181 del Código, establece que el personal del Instituto tendrá derecho a recibir una compensación derivada de sus labores extraordinarias que realicen, de acuerdo con el presupuesto de egresos del propio órgano electoral.
6. Que, el artículo 53 del Reglamento Interior, dispone que el Personal tendrá derecho de recibir una compensación derivada de las labores extraordinarias que realice, de acuerdo con el presupuesto del Instituto. En el caso del Personal de la rama administrativa, para el otorgamiento de esta compensación deberá contar con contrato de naturaleza permanente.

El artículo 54, del Reglamento Interior, define a las labores extraordinarias como la actividad que por su naturaleza requiere de una inversión de tiempo adicional a la jornada laboral establecida.

Ahora bien, tomando en cuenta el Presupuesto de Egresos aprobado por el Consejo General, así como la disponibilidad presupuestal existente, la Junta Ejecutiva tiene la atribución de aprobar mediante Acuerdo, la compensación con motivo de la preparación del Proceso Electoral.

Es importante mencionar que el estímulo es una medida administrativa que se ajusta a lo dispuesto en la normatividad vigente, la suficiencia presupuestal de este Instituto y la previsión de pagos relativos a los servicios generales del mismo.

Además, no debe pasar desapercibido que, el personal del Instituto desempeña un rol fundamental para garantizar elecciones libres, confiables y auténticas en nuestro Estado, motivo por el cual, se considera oportuno otorgar un reconocimiento especial que valide su compromiso con la democracia.

Por ende, otorgar compensaciones motivadas por dichas actividades envía un mensaje de respaldo institucional a su invaluable participación en los complejos engranajes operativos de cada proceso electoral. Refuerza, además, el sentido de pertenencia y permanencia del personal calificado cuyo conocimiento es indispensable.

Con los estímulos económicos referidos, también se promueven relaciones laborales satisfactorias, propiciando un ambiente organizacional positivo donde predomina la vocación democrática.

IEE/JE-020/2024

En momentos extraordinarios como procesos electorales que transcurren entre dificultades inéditas, crisis o pandemias, un personal comprometido marca la diferencia; y ese compromiso individual invaluable merece reciprocidad institucional.

En ese orden de ideas, y toda vez que la propuesta materia del presente Acuerdo, se encuentra en apego a las disposiciones reglamentarias que norman las atribuciones de decisión de este Órgano Colegiado, se somete a consideración de esta Junta Ejecutiva, la autorización para el otorgamiento de una gratificación extraordinaria, en atención a las actividades relativas al Proceso Electoral.

En ese sentido, esta Junta Ejecutiva determina cubrir el pago por concepto de estímulo al personal derivado de sus labores extraordinarias con motivo de la preparación del Proceso Electoral, conforme a los siguientes criterios:

- El estímulo será el equivalente a un mes de sueldo base conforme al tabulador vigente, o en su caso la parte proporcional de acuerdo a su fecha de ingreso. No se consideran los movimientos de Retabulación o Comisión.
- Se otorgará al personal permanente activo a la fecha de aprobación.
- El pago se realizará el día 29 de febrero de 2024.

Lo anterior, se determina toda vez que no genera incumplimiento de compromisos previamente adquiridos o afectación en la operación ordinaria del Instituto, por lo que se aprueba en los términos presentados por la Dirección Administrativa.

En virtud de lo anterior, esta Junta Ejecutiva faculta a la Directora Administrativa para que efectúe los trámites necesarios para dar puntual cumplimiento al presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza medida administrativa relacionada con el artículo 181 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 6 del presente Acuerdo.



IEE/JE-020/2024

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Directora Administrativa para que efectúe los trámites administrativos correspondientes, en atención al considerando 6 del presente instrumento.

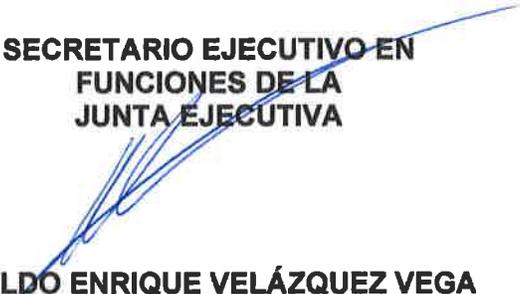
TERCERO. Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

**SECRETARIO EJECUTIVO EN
FUNCIONES DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. ALDO ENRIQUE VELÁZQUEZ VEGA